



DECRETO N° 101
NEUQUÉN, 06 FEB 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 235-M-19, originado en la Nota N° 031/19 de la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

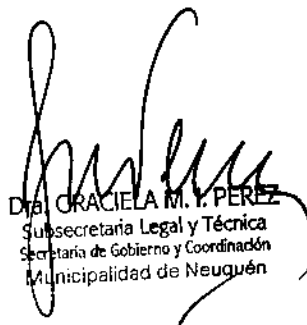
Que a través de la misma remite proyecto de contrato de actuación a suscribir con el señor RAFAEL GRIN, D.N.I. N° 25.317.083, en representación del grupo "RAFO GRIN Y LOS MORTALES PASAJEROS", que actuará en la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947, que se desarrollará los días 08, 09 y 10 de febrero de 2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 037/19- manifiesta que no tiene reparos de legalidad que formular al proyecto de contrato de marras;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, por Pase N° 128/19, informa que la Actividad: "Fiesta de la Confluencia – Ordenanza N° 11947", Imputación: 3-D-1-0-2, cuenta con crédito presupuestario para la contratación requerida y que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 1087 – AA 94716;

Que obra en el expediente Contrato de Actuación suscripto en fecha 18 de enero de 2019 entre la Municipalidad de Neuquén y el señor RAFAEL GRIN, D.N.I. N° 25.317.083, en representación del grupo "RAFO GRIN Y LOS MORTALES PASAJEROS", mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones que regirán la actuación de este último en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, el día 08 de febrero de 2019, conforme surge de la documentación que se adjunta, percibiendo la suma de \$ 45.000.- en concepto de pago por actuación;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección


Dña. GRACIELA M. V. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Actuación suscripto en fecha 18 de enero ----- de 2019 entre este Municipio y el señor RAFAEL GRIN, D.N.I. N° 25.317.083, en representación del grupo "RAFO GRIN Y LOS MORTALES PASAJEROS", que actuará el día 08 de febrero de 2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-)** mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro en Pesos N° 3768838476 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal: 2540, a nombre de GRIN RAFAEL Y/O GRIN NICOLÁS, C.U.I.T. N° 20-25317083-3, CBU N° 0110376030037688384765; en concepto de pago por actuación, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

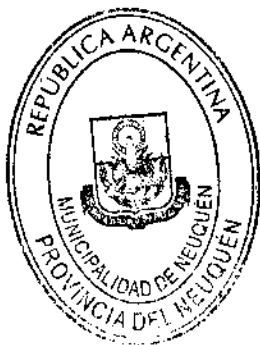
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///mac.-

ES COPIA

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
BONET.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2222
Fecha 15 / 02 / 2019

CONTRATO DE ACTUACIÓN

0101/19

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca (CUIT N° 30-63925166-3 I.V.A. Exento) representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Turismo, Tec. ANA LAURA BONET, D.N.I. N° 26.541.128, designado por Decreto N° 404/18, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y el Sr.: GRIN RAFAEL, D.N.I. 25.317.083, denominado artísticamente "Rafo Grin y los Mortales Pasajeros", con domicilio legal en: Huanquero casa 3 B° Carnagui Provincia de Neuquén, en adelante denominado "EL ARTISTA", por la otra parte y en conjunto denominadas "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato de actuación, sujeto a las cláusulas que se anuncian a continuación:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL ARTISTA" para la realización de un show musical de treinta (30) minutos a realizarse en las instalaciones del "Paseo de la Costa" con domicilio en la Isla 132, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Séptima Edición, el día 08 de febrero de 2019 en horario a confirmar. "LA MUNICIPALIDAD" establecerá la hora para el comienzo y no admitirá tolerancia.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de las necesidades técnicas que "EL ARTISTA" requiera para la realización del presente show, debiendo éste proveerse de los instrumentos musicales o elementos necesarios a esos fines. "LA MUNICIPALIDAD" proveerá sonido y equipos de iluminación profesionales.-----

TERCERA: La publicidad que "LA MUNICIPALIDAD" estime realizar, podrá efectuarse sin previa autorización de "EL ARTISTA". Los gastos que demande dicha publicidad quedan a cargo exclusivo de "LA MUNICIPALIDAD".-----

CUARTA: "EL ARTISTA" tendrá prohibido hacer publicidad sobre el escenario.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable en ningún caso por los daños que pudiese sufrir "EL ARTISTA" y/o sus dependientes y/o sus instrumentos, equipos de sonido y otros elementos de trabajo, durante el show que ofrezcan en el horario y fecha convenida.-----

SEXTA: Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable de todo reclamo civil, laboral, penal y/o administrativo, por cualquier hecho, acción u omisión cometida por el "EL ARTISTA" y/o sus dependientes.-----

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato cuando cualquiera de las cláusulas del mismo no sean cumplidas.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL ARTISTA", la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) en concepto de pago por actuación. El plazo para abonar la suma mencionada será a partir de los 7 (siete) días hábiles a contar desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato, mediante certificación suscripta por el funcionario designado a tal efecto, a contra entrega de la factura correspondiente por parte de "EL ARTISTA".

El importe deberá hacerse efectivo mediante deposito Bancario a nombre: GRIN RAFAEL Y/O GRIN NICOLAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA, SUCURSAL: 2540

CUENTA: CAJA DE AHORRO EN PESOS N° 3768838476

CUIT: 20-25317083-3

CBU: 0110376030037688384765.-

La factura será emitida por GRIN RAFAEL, Monotributista, CUIT: 20-25317083-3 con domicilio legal en Huanquero casa 3 B° Carnaguide la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.



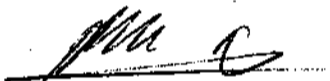
Los ingresos brutos correspondientes serán pagados de acuerdo a lo convenido por GRIN RAFAEL, eximiendo a "LA MUNICIPALIDAD" del pago de este impuesto y de cualquier otro que devengue la emisión de la factura correspondiente. -----

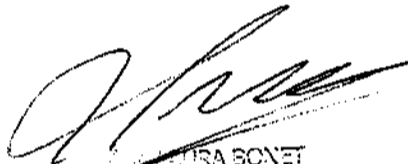
NOVENA: En virtud de la relación contractual existente, queda a exclusiva obligación de "EL ARTISTA" el pago de las sumas que correspondieran al Impuesto Provincial de Sellos; quedando "LA MUNICIPALIDAD" totalmente desobligada del pago en lo que este concepto hace. Se exceptúa a "EL ARTISTA" de lo dispuesto en los Artículos 23° y 24° del decreto 0425/14.-----

DECIMA: Las partes acuerdan que se podrá suspender la actuaciony fijar nueva fecha, unicamente por lluvias intensa, por inundación, incendio del lugar de la actuacion u alguno cercano que haga imposible la realizacion de la actuacion y/o cualquier causa derivada de condiciones climaticas que impidan la normal actuacio de el "EL ARTISTA", asi como tambien que el impedimento en le actuacion obedeciera a causas de conmocion interio, guerra, actos de terrorismo o cualquier entidad similar, con características para impedir el desarrollo del espectaculo comprometido por "EL ARTISTA". En caso que la actuacion se suspenda por los casos mencionados en el parrafo anterior "LAS PARTES" acordaran dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha fijada para la presentacion, una nueva fecha de realizacion, conforme a las condiciones de contratacion.-----

UNDECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Neuquen, a los 12 días del mes de Enero del año 2019.-----


CORINA RAFAEL
25319083


LAURA BONET
Secretaría de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén